

LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE

1. Datos para la liquidación.

A) Tiempo a liquidar.

Desde el momento del accidente (08 de febrero del 2020) al momento en que se hace la liquidación (04 de diciembre del 2024) han transcurrido 57,83 meses:

Los resultados anteriores deben expresarse en meses, así:

4 años x 12 meses	= 48 meses
9 meses	= 9 meses
25 días/ 30 días	= 0,83 meses
Total	= 57,83

B) Valor a liquidar.

Teniendo en cuenta que la señora JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE se encontraba en una edad productiva para el momento de los hechos, se presume que ganaba el salario mínimo legal mensual vigente.

Se debe multiplicar dicho valor (\$ 1,300,000) por el porcentaje de PCL dictaminado, esto es 32,68%.

$$\text{\$ 1,300,000} \times 32,68\% = \text{\$424.840}$$

Por lo anterior, se debe tomar el valor de \$424.840 como el valor a liquidar en la fórmula.

2. Lucro cesante consolidado: \$14.257.191

Para efectos de liquidarse el **Lucro Cesante Consolidado** se utiliza la siguiente fórmula:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Donde,

S = Indemnización a obtener

Ra = Es la renta o ingreso diario reconocido a favor de la demandante actualizada

i = Interés puro o técnico: 0.004867

n = Número de meses que comprende el período indemnizable

Reemplazo:

$S = \frac{R (1+i)^n - 1}{i}$

R =	C\$424.840,00
i =	0,004867
n =	31,16
S =	C\$14.257.191,00

3. Lucro cesante futuro: \$ 79.329.675

JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE nace el 08 de noviembre del 1992 y el accidente ocurre el 08 de febrero del 2020, a la edad de 28 años. Según la Resolución 1555 de 2010, para un hombre de 54 años la expectativa de vida es de 57,3 años, es decir, 687.6 meses.

Se debe restar el tiempo anterior, debido a que ya fue liquidado:

$$687.6 - 57,83 = \mathbf{629,77 \text{ meses}}$$

Para efectos de liquidarse el **Lucro Cesante Futuro**, se utiliza la siguiente formula:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i (1+i)^n}$$

S = Indemnización a obtener

Ra = Es la renta o ingreso diario reconocido a favor de la demandante actualizada

i = Interés puro o técnico: 0.004867.

n = Número de meses que comprende el período indemnizable, menos meses reconocidos de indemnización consolidada.

Reemplazo:

$$S = \frac{R (1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

R	=	C\$424.840,00
i	=	0,004867
n	=	493,24
S	=	C\$79.329.675,00